



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros, **Amílcar Paz Mejía**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Corquín, Copán con Identidad No. **0405-1970-00117.**, actuando en carácter de alcalde Municipal de Corquín Copan, nombrado según acuerdo por parte del tribunal supremo electoral (TSE), estando facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte José Alberto Alvarado Aguilar mayor de edad, casado, con residencia en la ciudad de Santa Rosa de Copan, profesión Ingeniero Civil con Identidad No. 0818-1964-00001 con RTN N° 0818-1964-000015, carnet de colegiación **CICH1784** quien en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"**, en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES y JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL CONTRATO** : en el marco del **"PROYECTO CONSTRUCCION DE LINEA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE"** contemplado en el plan de inversión municipal aprobado por la corporación municipal para el presente periodo 2022 y financiado con fondos de la Municipalidad de Corquín Copan se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para desarrollar las actividades de realización de estudios técnicos como actividades preliminares para su ejecución. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, **EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios comenzando el 01 de Agosto del año 2022 hasta el día 19 de Agosto de 2022, teniendo una duración de 19 días calendario **CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE:** 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:** a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo de fin de semana, las actividades se describen a continuación: A) **Elaboración de diseño, planos y presupuestos en físico y digital de planta de filtración de múltiples etapas con flujo ascendente y ascendente para tratamiento de aguas** .B) Detectar fuentes potenciales de inseguridad: Conocer y aplicar las medidas que puedan ser el origen de riesgos o amenazas para el proyecto. C) Tomar medidas pertinentes para evitar situaciones de riesgo D) Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. E) Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas F) Comunicar a **EL CONTRATANTE**, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE
G) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE, H) EL CONTRATADO tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan .

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en sesenta mil Lempiras exactos **(60,000.00)** por los servicios prestados los cuales serán pagados mediante cheque extendido a nombre de **EL CONTRATADO**, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **a) Retenciones del Contrato:** Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado o del monto total se deducirá el 15 %, salvo que **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención el contratado deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. Del monto total de este contrato se hará una retención del **5%** como garantía de calidad de las mismas, en este caso corresponde a la cantidad de tres mil lempiras exactos **(3,000.00)** los cuales serán reembolsado al contratado si pasados un año no hay un reclamo justificado sobre la calidad de producto final entregado por parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE: El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de informe. de avance de la obra emitido por la Unidad Tecnica Municipal

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional. **CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de ambas partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum respectivo.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: **a)** Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, **b)** Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; **c)** Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537

e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas contempladas en la cláusula cuarta **d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.** Sin haberse renovado por ambas partes

CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de las obras, al momento de la firma del contrato

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGARES. DE GARANTIA **EL CONTRATADO** firmara un pagare como garantía por el monto recibido del anticipo si se hiciese efectivo y el cual no será mayor al 20% del monto total, correspondiendo en este contrato a la cantidad de doce mil lempiras exactos (L 12,000.00), pagare por el 5% del monto total por garantía de calidad o de producto final entregado tres mil Lempiras exactos (L 3,000.00) y pagare por el 15 % por garantía de cumplimiento de la totalidad de las actividades descritas en el contrato. Corresponde en este caso a la cantidad de L.9.000.00 nueve mil Lempiras exactos

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATADO" en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios de Mano de Obra Calificada.

1) **"EL CONTRATADO"** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto.

2) **EL CONTRATADO** libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como **"CONTRATADO"**.

3: CONTROVERSIAS, En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **"EL CONTRATADO"** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. Aceptación: Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes de las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, el contratado renuncia al fuero de su domicilio y se somete

ALCALDIA MUNICIPAL DE
AMIGOS PAZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL
2022-2026
HONDURAS, C.A. NIVON



JOSÉ ALBERTO ALVARADO AGUILAR
CONTRATADO



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros, **Amílcar Paz Mejía**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Corquín, Copán con Identidad No. **0405-1970-00117**.,actuando en carácter de alcalde Municipal de Corquín Copan, nombrado según acuerdo por parte del Concejo Nacional Electoral (CNE) estando facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y por lo tanto para celebrar toda clase de actos y contratos en representación de la misma quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte Jorge Abraham Villeda Tabora mayor de edad, Hondureño, con domicilio en el municipio de Corquín Copan con Identidad No.0405-1979-00075 Y No de RTN. 04051979000758, en su condición de propietario de la empresa de caracter privado denominada "CONSTRUCTORA VILLEDA ALVARADO",quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATADO**", por este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL CONTRATO** : en el marco del proyecto "**MANTENIMIENTO DE CALLES DEL AREA RURAL** contemplado en el Plan de Inversión Municipal aprobado por la Corporación Municipal para el presente período 2022 financiado con fondos de la Municipalidad de Corquín Copan Y /o fondos de transferencia de gobierno central ,se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para desarrollar las actividades de Mecanización MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA POR HORA Y/O SUMINISTRO DE MATERIAL PARA BALASTEO .**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de las actividades objeto de este Contrato **EL CONTRATADO** se obliga a prestar sus servicios en el periodo



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



comprendido del 01 al 31 de Agosto de 2022 . **CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE:** 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:** a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo de fin de semana, las actividades se describen a continuación: **A)** suministro de **29** volquetadas de material selecto de cantera de el sector El Carreto para balasteo de calle de terracería Corquin Potrerillos .**B)** reparacion tramo de calle afectado por deslizamientos ocasionados por las lluvias a inmediaciones de la comunidad de Yarguera y de la comunidad de Gualme para lo cual se necesitan **42.7** horas de retroexcavadora **12** acarrees de material para relleno en volqueta 5m3 **C)** canalización de un tramo del cauce del rio Aruco en sector Badohondo para proteger la carretera que conduce hacia el puente Rojo para lo cual se necesitan **13.7** horas maquina de retroexcavadora de oruga. **D)** Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. **E)** Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas **F)** Comunicar a **EL CONTRATANTE**, según el orden



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE G) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar Perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE, H) EL CONTRATADO tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan. **CLAUSULA QUINTA:** **MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y cinco Lempiras (**L 138,265.00**) por los servicios prestados los cuales serán pagados mediante cheque/s extendido a nombre de EL CONTRATADO, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATADO, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **a) Retenciones del Contrato:** Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado o del monto total se deducirá el 15 %, salvo que CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención el contratado deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. Del monto total de este contrato se hará una retención del **5%** como garantía de calidad de las mismas, en este caso corresponde a la cantidad de seis mil novecientos trece lempiras con 25/100 (**Lps 6,913.25.00**) los cuales serán reembolsado al contratado si pasado un año no hay un reclamo justificado sobre la calidad de obras finalizadas por parte del contratante. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



monto total de este contrato se hará en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de informe de avance de la obra emitido por la Unidad Técnica Municipal

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum respectivo.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales:

- a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato,
- b) Si EL CONTRATADO decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a EL CONTRATANTE con un previo aviso de 5 días;
- c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de EL CONTRATADO no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas contempladas en la cláusula cuarta
- d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. Sin haberse renovado por ambas partes

CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de las obras, al momento de la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGARES. DE GARANTIA EL CONTRATADO firmara un pagare como garantía por el monto recibido del anticipo si se hiciese efectivo y el cual no será mayor al 20% del monto total, pagare por el 5% del monto total por garantía de calidad de obras terminadas seis mil quinientos novecientos trece Lempiras con 25/100 (L 6,913.25.00) y pagare por el 15 % por garantía de cumplimiento de la



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



totalidad de las actividades descritas en el contrato. Correspondiendo la cantidad de veinte mil setecientos treinta y nueve lempiras con 75/100 (L 20,739.75)

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATADO" en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios profesionales en el ramo de ingeniería civil

1) **"EL CONTRATADO"** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto.

2) **EL CONTRATADO** libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como **"CONTRATADO"**.

3) **CONTROVERSIAS**, En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **"EL CONTRATADO"** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. Aceptación: Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del CONTRATANTE, en Corquín, Departamento de Copan, en fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de prestación de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos en la ciudad de Corquín Copan a los 01 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y dos (2022).





ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte Juan Carlos Paz león , mayor de edad, hondureño, residente en barrio Berlín Corquín Copan ,de oficio pintor con tarjeta de identidad 0405-1985-00139 En su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como **“LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO”** respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo, Mano de obra, el cual se regirá por la cláusulas siguientes:

PRIMER: JUSTIFICACION DEL CONTRATO: en el marco del proyecto Remodelación de oficinas municipales contemplado en el plan de inversión para el presente periodo en ejecución se necesita los servicios de mano de obra del contratado para lleva a cabo labores de pintura **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** el contratado llevara a cabo las actividades de preparado y pintado de paredes de salón de reuniones N° 2, paredes del corredor principal cuarto de servicio del salón comunal y pared exterior frontal., todas en el centro social ubicado al frente del parque central en barrio El centro de esta localidad

TERCERA VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato asciende a la cantidad de Lps 17,500 (diez y siete mil quinientos Lempiras exactos) pago por obra finalizada que serán financiados con fondos de la Alcaldía Municipal

CUARTA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA pagará al contratado al momento de finalizar sus labores con cheque a su nombre previo informe de supervisión emitido por la Unidad Tecnica Municipal

QUINTA: FECHA DE INICIO: El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato; **VIGENCIA:** el presente contrato tendrá vigencia hasta el día 26 de Agosto de 2022

SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES: Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



aplicables. Este contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con todas las disposiciones Incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 12 días del mes de Agosto del 2022



Amilcar Paz Mejía
AMILCAR PAZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL

Juan Carlos Paz
JUAN CARLOS PAZ LEÓN
CONTRATADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

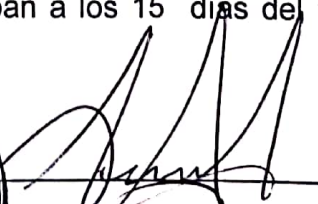
Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte el señor **Aníbal Alvarado Alvarado** mayor de edad, hondureño, en su condición de propietario de **TRANSPORTES ALVARADO**, con tarjeta de identidad N° 0405-1981-00259 quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá por la cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** en el marco del proyecto mantenimiento de calles rural y en atención a carreteras dañadas por efectos de las crecidas de los ríos se necesitan en calidad de emergencia los servicios de maquinaria para rehabilitación de tramo de carretera socavado por el río aruco en las aproximaciones al puente de Las Mesitas para lo cual se necesitan 7.2 horas de retroexcavadora para movimiento de terreno en el lecho del río y conformación provisional de paso para vehículos y 5 Volquetadas de material extraído en el sitio par relleno del tramo socavado por el río y evitar accidente durante el paso de vehículos **SEGUNDA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad de Lps, 10,140.00 (Diez mil ciento cuarenta Lempiras exactos) que serán financiados con fondos de la Alcaldía. Municipal **TERCERA: FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA pagará al contratado el valor de Lps 1,200.00 por hora máquina y Lps 300.00 por Volquetada de material al momento de finalizar su extracción **CUARTA: FECHA DE INICIO:** El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato; **VIGENCIA:** el presente contrato estará vigente hasta el día 16 de Agosto del 2022 **QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 15 días del mes de Agosto del 2022




AMÍLCAR PAZ MEJIA
Alcalde Municipal




Aníbal Alvarado Alvarado
Contratado



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte Ángel Antonio Reyes Ramírez, mayor de edad, hondureño, residente barrio Delicias de Corquín Copan, de oficio albañil con tarjeta de identidad 0405-1947-00086 En su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo, Mano de obra, el cual se regirá por la cláusulas siguientes:

PRIMERO: en el marco del mantenimiento de los edificios municipales se requieren los servicios del contratado para labores de mantenimiento del edificio de la municipalidad ubicado en barrio El centro y del salón comunal **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** el contratado llevara a cabo las actividades de reparar las goteras del techo mediante el recambio de tejas quebradas ya que con la llegada del invierno se han presentado múltiples goteras y se está dañando la estructura de madera en el área del corredor principal, área de La torre del reloj y salón 2 de centro social **TERCERA VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad de Lps 2,100 (dos mil cien Lempiras) exactos pago por obra finalizada que serán financiados con fondos de la Alcaldía.

CUARTA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA pagará al contratado al momento de finalizar sus labores con cheque a nombre del contratado un monto de 2100.00 Lempiras previo informe de supervisión emitido por la Unidad Tecnica Municipal.

QUINTA: FECHA DE INICIO: El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato; **VIGENCIA:** el presente contrato tendrá vigencia hasta el día 18 de Agosto de 2022 **SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con todas las disposiciones Incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 15 días del mes de Agosto del 2022



AMÍLCAR PAZ MEJIA
ALCALDE

Ángel Antonio Reyes Ramírez

ÁNGEL ANTONIO REYES RAMÍREZ
CONTRATADO



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros, **Amílcar Paz Mejía**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Corquín, Copán con Identidad No. 0405-1970-00117., actuando en carácter de alcalde Municipal de Corquín Copan, nombrado según acuerdo por parte del tribunal supremo electoral, estando facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte Jose Leonardo Mejía Maldonado mayor de edad, casado, con residencia en barrio Acacias de este municipio. de oficio soldador y fabricante de estructuras metálicas con Identidad No. 0405-1991-00173 quien en en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION LEGAL DEL PROYECTO** : En el marco del "**PROYECTO MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EXISTENTE EN EL MUNICIPIO** contemplado en el plan de inversión municipal aprobado por la Corporación Municipal para el periodo 2022 financiado con fondos de la municipalidad de Corquin Copan y/o tranferencia de Gobierno Central ,se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para desarrollar las actividades de mano de obra calificada . **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato ,**EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios del 22 de Agosto del 2022 al 22 de Octubre del año 2022 teniendo una duración de 60 dias calendario **CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE**: 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO**: a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo de fin de semana, las actividades que se describen a continuación: A) **Medición y señalización de sitio de anclaje para las bases de concreto y trayectoria de linea B) Construccion y montaje de 90 metros de estructura Joist en linea de conducción C) Construccion de 10 columnas con base de manposteria y estructura metalica D) Detectar fuentes potenciales de inseguridad: Conocer y aplicar las medidas que puedan ser el origen de riesgos o amenazas para el proyecto. E) Tomar medidas pertinentes para evitar situaciones de riesgo F) Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. G) Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas H) Comunicar a EL CONTRATANTE, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que**

sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE, I) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE, J) EL CONTRATADO tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan .

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en sesenta y nueve mil lempiras exactos **(69,000.00)** por los servicios prestados los cuales serán pagados mediante cheques extendidos a nombre de **EL CONTRATADO**, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **CONTRATADO**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **a) Retenciones del Contrato:** Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado o del monto total se deducirá el 12.5 %, salvo que el **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención el contratado deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. De lo contrario se hará efectiva en la fuente la retención por la cantidad de 8,625.00 Del monto total de este contrato se hará una retención del **5%** como garantía de cumplimiento de las actividades y calidad de las mismas, en este caso corresponde a la cantidad de tres mil lempiras cuatrocientos cincuenta Lempiras exactos **(3,450.00)** los cuales serán reembolsado al contratado si pasados un año no hay un reclamo justificado sobre la calidad de producto final entregado por parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE: El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de informe. de avance de la obra emitido por la Unidad Tecnica Municipal .

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL **CONTRATADO** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional. **CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum. respectivo. **CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: **a)** Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, **b)** Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; **c)** Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE**

de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas contempladas en la cláusula cuarta **d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.** Sin haberse renovado por ambas partes

CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de las obras, al momento de la firma del contrato

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGARES. DE GARANTIA EL CONTRATADO firmara un pagare como garantía por el monto recibido del anticipo si se hiciese efectivo y el cual no será mayor al 20% del monto total, correspondiendo en este contrato a la cantidad de trece mil lempiras ochocientos Lempiras exactos (L 13,800.00), pagare por el 5% del monto total por garantía de calidad de obra terminada y entregada corresponde en este caso a la cantidad de L. 3,450.00 y pagare por el 15 % por garantía de cumplimiento de la totalidad de las actividades descritas en el contrato, por la cantidad de L 10,350.00.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: "EL CONTRATADO" en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios de Mano de Obra Calificada.

1) **"EL CONTRATADO"** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto.

2) **EL CONTRATADO** libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como **"CONTRATADO"**.

3: CONTROVERSIAS, En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **"EL CONTRATADO"** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



CLAUSULA DECIMA TERCERA. Aceptación: Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes de las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, El Contratado renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en el municipio de Corquín, Departamento de Copan.

En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de prestación de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en la ciudad de Corquín Copan a los 22 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y dos (2022)



Amir Paz Mejia
Amir Paz Mejia
Alcalde Municipal

Jose Leonardo Mejia Maldonado
Contratado